

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 27 del actual, a las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

Sobre la mesa.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de un presupuesto importante 2.048,62 pesetas, para instalar una acera granítica, frente a la finca situada en la glorieta de la Puerta de Toledo, con vuelta a los paseos de los Pontones y Ocho Hilos, con cargo al primer presupuesto ordinario o extraordinario del Ensanche que se forme.

De nuevo despacho.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de la instalación de tubería y bocas de riego en el lado derecho del paseo de circunvalación del Hipódromo, y que su importe de 24.109,30 pesetas se satisfaga con cargo al primer presupuesto extraordinario u ordinario del Ensanche que se forme.

Otro autorizando a la Alcaldía Presidencia para gestionar la apertura de una cuenta de crédito en el Banco de España, con aplicación al presupuesto extraordinario de obras de 9 de Mayo de 1914.

Otro disponiendo se acredite como gratificación el haber que disfruta a un Médico tercero del Cuerpo de la Beneficencia municipal.

Otro concediendo jubilación, por inutilidad física, a un guardia de Policía urbana.

Otro disponiendo la clasificación pasiva de un capataz de Arbolados, jubilado.

Otro elevando a la Junta municipal, para su resolución, el dictamen de los señores Letrados consistoriales, relativo a la interposición de recurso contra la providencia gubernativa ordenando la reposición de dos funcionarios de la Junta de Salubridad e Higiene.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones y del anuncio de subasta para la adquisición de biberones, tapones y arandelas de goma, necesarios para la institución municipal de Puericultura hasta 31 de Diciembre de 1916.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones y del anuncio de subasta para contratar el suministro de la leche necesaria para la institución municipal de Puericultura hasta 31 de Diciembre de 1916

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 25 de Abril de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.608.)

Ayuntamientos

GETAFE

El Ayuntamiento y Junta municipal tienen acordado, previa la aprobación por el Excelentísimo señor Gobernador civil de los proyectos respectivos, las subastas de obras para la construcción de una nave de nichos en el Cementerio, y para la reforma de la Casa Remonta, con el fin de instalar las oficinas de la Zona Militar y Regimiento de reserva.

Lo que se hace público por término de diez días, a los efectos del artículo 29 de la vigente Instrucción de contratación.

Getafe, diez y seis de Abril del mil novecientos quince.

El Alcalde,
Jacinto Cervera.

(Núm. 1.475.)

(O.—82.)

CORPA

Para proceder a la formación del apéndice de urbana que ha de servir de base al reparto de contribución para el año próximo de 1916, se advierte a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza que hasta el 15 de Mayo próximo se admi-

tirán en la Secretaría las relaciones de alta y baja correspondientes, a las que acompañarán los documentos justificativos de haber satisfechos los derechos a la Hacienda.

Asimismo los contribuyentes por riqueza rústica que hayan tenido alteración, pueden presentar en todo tiempo una hoja por cada finca, a las que se acompañarán los documentos que justifiquen el pago de derechos reales y certificación de la inscripción de la finca en el Avance catastral.

Corpa, 19 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Víctor Salamanca.

(Núm. 1.555.)

TITULCIA

Los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentarán hasta el quince de Mayo las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales y certificación de la oficina del servicio agronómico catastral en cuanto a las fincas rústicas, con el fin de proceder a la formación de los apéndices que han de servir de base a los repartos de contribución para 1916.

Titulcia, 20 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Lorenzo Rubio.

(Núm. 1.563.)

PINILLA DEL VALLE

La cuenta de fondos municipales de este pueblo de Pinilla del Valle correspondientes al año de 1914 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pinilla del Valle, a 19 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Luciano Riomoros.

(Núm. 1.553.)

COLMENAREJO

Los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, relaciones juradas acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de los derechos de Hacienda, así como también certificación de la Oficina

del Catastro, por lo que afecta a las fincas rústicas, con cuya documentación se procederá a la confección de los apéndices y documentos cobratorios que han de formarse para 1916.

Colmenarejo, 5 de Abril de 1915

El Alcalde,
Cándido Elvira.

(Núm. 1.556.)

PINILLA DEL VALLE

Los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el corriente mes de Abril, relaciones juradas acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de los derechos a la Hacienda, así como también certificación de la oficina del Catastro, por lo que afecta a las fincas rústicas, con cuya documentación se procederá a la confección de Apéndices para la derrama de dichas contribuciones en el año de 1916.

Pinilla del Valle, a 17 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Luciano Riomoros.

(Núm. 1.554.)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 20 de Mayo próximo, relaciones juradas, acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de los derechos a la Hacienda, así como también certificación de la oficina del Catastro por lo que afecta a las fincas rústicas, con cuya documentación se procederá a la confección de los apéndices para la derrama de dichas contribuciones en el próximo año de 1916.

Los Santos de la Humosa, 19 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Emilio Montero.

(Núm. 1.559.)

VILLALBILLA

Por el presente anuncio se hace saber a todos los contribuyentes de este término presenten, por término de quince días, las relaciones de alta de las fincas urbanas, para la contribución del año próximo de 1916.

Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalbilla, 20 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Pedro Iraola.

(Núm. 1.558.)

ALPEDRETE

Para llevar a efecto los apéndices por rústica y urbana, base de la contribución para 1916, se advierte a los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado variación en sus riquezas por dichos conceptos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 del próximo Mayo, las relaciones de alta y baja, acompañadas de títulos de propiedad y certificación catastral, para que surtan los debidos efectos.

Alpedrete, a 18 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Félix Manso.

(Núm. 1.557.)

SAN FERNANDO DE JARAMA

Para que la Junta pericial pueda proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, los contribuyentes que hubieran tenido alteración en la misma presentarán relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del 15 de Mayo próximo, con documento que acredite haber satisfecho a la Hacienda los derechos de transmisión de dominio y el número de la carta de pago.

San Fernando de Jarama, 19 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Gumersindo Rodríguez.

(Núm. 1.561.)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección del servicio agrónomico catastral de la provincia, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica presentarán en esta Secretaría, antes del 15 de Mayo próximo, relaciones duplicadas, acompañadas de documento en que conste haber satisfecho a la Hacienda los derechos de traslación de dominio y el número de la carta de pago, acompañado de la certificación catastral, sin cuyo requisito no serán admitidas las relaciones.

San Fernando de Jarama, 19 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Gumersindo Rodríguez.

(Núm. 1.560.)

MONTEJO DE LA SIERRA

Debiendo confeccionarse el apéndice del Registro fiscal de edificios y solares de este término que ha de servir de base al reparto de contribución urbana para el año próximo de 1916, se advierte a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza de dicha clase, que se admitirán hasta el día 15 del próximo Mayo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja correspondientes, a las que se acompañarán los documentos justificativos de haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de derechos reales.

Lo mismo se advierte a los contribuyentes de riqueza rústica, que los que tengan alteración en dicha riqueza, pueden presentar una hoja por cada finca, a las cuales se acompañará los documentos que justifiquen el pago del impuesto de derechos reales y

certificación de la inscripción de la finca en el Avance Catastral.

Montejo de la Sierra, 18 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Esteban Cristóbal.

(Núm. 1.562.)

EL VELLON

Al objeto de proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, se hace saber por el presente a los interesados que hayan experimentado alteración en dicha riqueza para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo hasta el día 15 del mes de Mayo próximo, las oportunas relaciones acompañadas de los títulos que acrediten el cambio de dominio.

El Vellón, 17 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Marcelino Hernando.

(Núm. 1.572.)

TORRELAGUNA

La cobranza voluntaria del repartimiento general modificado para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario de esta Villa del año 1914, tendrá lugar de diez de la mañana a cuatro de la tarde de los días 27, 28 y 29 del corriente mes para el primer trimestre en el local destinado a fiato de Consumos en dicha Villa, por el Recaudador D. Nicasio Velasco.

Para la cobranza de los demás trimestres se anunciará oportunamente por edictos en esta localidad.

Torrelaguna, 21 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Vicente Barahona.

(Núm. 1.571.)

POZUELO DEL REY

Los señores contribuyentes y hacendados forasteros que tengan que hacer sus altas y bajas para la contribución rústica-urbana que han de servir de base para el repartimiento de 1916, presentarán sus relaciones reintegradas y documentos que las acrediten, con el fin de proceder la Junta pericial a la formación de sus apéndices, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Pozuelo del Rey, a 17 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.

(Núm. 1.574.)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección del servicio de conservación del avance catastral, se hace saber a los contribuyentes de este término que hayan tenido variación en la riqueza rústica presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de alta y baja hasta el 31 de Mayo próximo, acompañadas de la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales, y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Igualmente, y hasta dicho plazo, se presentarán las altas y bajas de riqueza urbana y carta de pago de derechos reales.

Robledillo de la Jara, a 20 de Abril de 1915.

El Alcalde,
P. O.,
Miguel Benito.

(Núm. 1.573.)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Debiendo ser informadas por la Junta pericial las hojas de alteración de las fincas rústicas que por cambio de dominio han experimentado los contribuyentes del término para que obren sus efectos tributarios en el próximo año de 1916, se admitirán por dicha Junta las que se presenten hasta el día 20 de Junio próximo, acompañando a la vez una hoja para cada finca, y los títulos de propiedad en que conste el pago del impuesto de derechos reales y certificación de la Oficina catastral de estar inscritas en el Registro fiscal.

De igual modo se admitirán relaciones por duplicado en cuanto a las alteraciones por urbano hasta el 20 de Mayo inmediato al objeto de ser comprendidas en el apéndice del próximo año de 1916.

Cabanillas de la Sierra, 19 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Vicente de Guzmán.

(Núm. 1.502.)

CANILLEJAS

Los propietarios en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales y certificación de la oficina del Servicio Agronómico Catastral, en cuanto a las fincas rústicas, con el fin de proceder a la formación de los apéndices que han de servir de base a los repartos de contribución para 1916.

Canillejas, 15 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Agustín Julián.

(Núm. 1.503.)

RIBAS Y VACIAMADRID

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta Villa a la confección de los apéndices a los registros fiscales de rústica y urbana, base de la contribución para 1916, los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el actual mes, las relaciones juradas correspondientes, acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación de dominio, el pago de los derechos a la Hacienda y certificación de la oficina del catastro para la valoración de las fincas rústicas; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Ribas y Vaciamadrid, 19 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

(Núm. 1.501.)

VALDEMORILLO

Los contribuyentes de este término que hayan tenido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el corriente mes de Abril, relaciones juradas acompañadas de los títulos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de los derechos a la Hacienda, así como también certificación del Catastro en lo referente a las fincas rústicas, para que surta sus efectos en la contribución del año próximo.

Valdemorillo, 5 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Julián Beltrán.

(Núm. 1.500.)

VALDEMANCO

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido variación en su riqueza urbana presentarán las oportunas relaciones duplicadas, reintegradas debidamente, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos de adquisición, hasta el día 10 de Mayo próximo.

Respecto a las alteraciones en rústica, se advierte a los contribuyentes que pueden presentarlas en cualquier época del año en la oficina Catastral o en la Secretaría del Ayuntamiento, no incluyéndose en los repartos del año inmediato aquellas cuyas relaciones no ingresen en la expresada oficina antes del día 1.º de Julio del anterior, debidamente informadas por la Junta pericial respectiva.

Valdemanco, 17 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Melitón Díaz.

(Núm. 1.499.)

VENTURADA

Debiendo ser informadas por la Junta pericial las hojas de alteración de las fincas rústicas que por cambio de dominio han experimentado los contribuyentes del término, para que obren sus efectos tributarios en el próximo año de 1916, se admitirán por dicha Junta las que se presenten hasta el día 20 de Junio próximo acompañando a la vez una hoja para cada finca y los títulos de propiedad en que conste el pago del impuesto de derechos reales, y certificación de la Oficina Catastral de estar inscritas en el registro fiscal.

De igual modo se admitirán relaciones por duplicado en cuanto a las alteraciones por urbano hasta el 20 de Mayo inmediato, al efecto de ser comprendidas en el apéndice del próximo año de 1916.

Venturada, 19 de Abril de 1915.

El Alcalde regentando,
José Torres.

(Núm. 1.498.)

REDUEÑA

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana presentarán las relaciones oportunas en la Secretaría de mi cargo, acompañadas de los documentos de adquisición, antes del día 10 de Mayo próximo.

Las alteraciones por rústica pueden presentarse en la Oficina Catastral o en la Secretaría del Ayuntamiento, en cualquier época del año, no siendo tomadas en consideración para surtir efectos tributarios en el año siguiente aquellas cuyas relaciones no ingresen en la expresada Oficina antes del 1.º de Julio del anterior, debidamente informadas por la Junta pericial respectiva.

Redueña, 18 de Abril de 1915.

El Secretario,
Antonio Martínez.

(Núm. 1.497.)

Para que la Junta pericial del Catastro de esta Villa pueda informar en las variaciones que en su riqueza rústica hayan experimentado los contribuyentes en este término municipal deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del corriente mes, las oportunas relaciones, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos traslativos de dominio.

Torrelaguna, 19 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Vicente Barahona.

(Núm. 1.495.)

Audiencia de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial y Provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría Secretaría del Lcdo. Don Ramón Álvarez Valdés pende una apelación de los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro por Don Francisco Rodríguez García con Don Genaro Millán Montón y Don José Domínguez Martín, sobre pago de cuatro mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, intereses y costas, hoy reforma de providencia; y habiendo fallecido Don José Domínguez Martín, apelante en estos autos, la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia ha acordado, por providencia fecha veintidós de Abril corriente, que se haga saber a los herederos y representantes legítimos de Don José Domínguez Martín la existencia de estos autos, citándoles para que en el término de quince días comparezcan ante esta Audiencia y expresada Relatoría Secretaría del Lcdo. Sr. Álvarez Valdés a sostener la presente apelación; apercibidos de que de no verificarlo se les tendrá por desistidos y decaídos de su derecho a sostenerla; y mediante a desconocerse quiénes sean aquellos, llámaseles por medio de edictos, como lo verifico por medio del presente, que se publicará en los periódicos oficiales de esta Corte.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintiséis de Abril de mil novecientos quince.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.
(A.—22.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

El día 1.º de Mayo próximo dará principio en esta Capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos que se satisfacen por recibo, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio corriente, y terminará el 31 del mismo.

En los pueblos de la provincia tendrá lugar en los días que se señalan en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes y Autoridades respectivas.

Madrid, 23 de Abril de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Pérezjuana.

(Núm. 1.606.)

TORRELAGUNA

Pliego itinerario para la cobranza de la contribución voluntaria de dicho trimestre, Torrelaguna, 3, 4 y 5 de Mayo.

Acebeda (La), 7 y 8.

Alameda del Valle, 5 y 6.

Berzosa, 9 y 10.

Berrueco (El), 15.

Braojos, 15 y 16.
Buitrago, 21 y 22.
Bustarviejo, 1 y 2.
Cabanillas de la Sierra, 3 y 4.
Cabrera (La), 5 y 6.
Canencia, 17 y 18.
Cervera de Buitrago, 5 y 6.
Garganta, 19 y 20.
Gargantilla, 15 y 16.
Gascones, 21 y 22.
Hiruela (La), 7 y 8.
Horcajo de la Sierra, 5 y 6.
Horcajuelo, 11 y 12.
Lozoya, 3 y 4.
Lozoyuela, 17 y 18.
Madarcos, 9 y 10.
Mangirón, 3 y 4.
Montejo de la Sierra, 9 y 10.
Navalafuente, 7 y 8.
Navarredonda, 13 y 14.
Navas de Buitrago, 11 y 12.
Oteruelo del Valle, 9 y 10.
Paredes de Buitrago, 1 y 2.
Patones, 16 y 17.
Pinilla del Valle, 1 y 2.
Piñuécar, 13 y 14.
Prádena del Rincón, 5 y 6.
Puebla de la Mujer Muerta, 19 y 20.
Rascafría, 7 y 8.
Redueña, 1 y 2.
Robledillo de la Jara, 7 y 8.
Robregordo, 3 y 4.
Serna (La), 11 y 12.
Serrada, 3 y 4.
Sieteiglesias, 13 y 14.
Somosierra, 1 y 2.
Torremocha, 19 y 20.
Valdemanco, 10 y 11.
Vellón (El), 21 y 22.
Venturada, 12 y 13.
Villavieja, 23 y 24.

Recaudadores Auxiliares.

D. Julián Vera.
Constantino Vera.
Francisco Ballesteros.
Juan Ballesteros.
Tomás Sedano.
Jesús Hernández.
Francisco Barahona.
Vicente Barahona.
Torrelaguna, 19 de Abril de 1915.
El Recaudador,
Feliciano Vera.

(Núm. 1.605.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente se efectuará en los siguientes días:

San Lorenzo del Escorial, 27, 28, 29, 30 y 31 de Mayo.
Alpedrete, 24 y 25.
Aravaca, 1.
Cercedilla, 20 y 21.
Colmenar del Arroyo, 1 y 2.
Colmenarejo, 10 y 11.
Collado Mediano, 22 y 23.
Collado Villalba, 24 y 25.
Escorial, 27.
Fresnedillas, 3 y 4.
Galapagar, 10 y 11.
Guadarrama, 22 y 23.
Majadahonda, 4 y 5.
Molinos (Los), 20 y 21.
Navalagamella, 3 y 4.
Pardo (El), 3.
Robledo de Chavela, 13 y 14.
Rozas de Madrid (Las), 4 y 5.
Santa María de la Alameda, 22 y 23.
Torrelodones, 2.
Valdemaqueda, 12.
Valdemorillo, 7, 8 y 9.
Villanueva del Pardillo, 5 y 6.
Zarzalejo, 24 y 25.

Auxiliares.

D. Angel Blasco.
Florentino Soriano.
Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes.
Madrid, 20 de Abril de 1915.

El Recaudador,
J. García.

(Núm. 1.603.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Itinerario para la cobranza de las contribuciones directas en el expresado trimestre y días y horas que ha de tener lugar en los pueblos que componen la misma.

San Martín de Valdeiglesias.—Recaudador, Don J. Manuel García y Don José García Seramit.—Días 1, 2, 3 y 4 de Mayo.—Desde las nueve a las quince.
Cadalso de los Vidrios.—Idem.—4, 5 y 6. Idem.
Cencientos.—Idem.—1, 2 y 3.—Idem.
Navas del Rey.—Idem, 8 y 9.—Idem.
Pelayos.—Idem.—9 y 10.—Idem.
Rozas de Puerto Real.—Idem.—4 y 5.—Idem.
Villa del Prado.—Idem.—6, 7 y 8.—Idem.
Lo que se hace saber a los contribuyentes para los efectos oportunos.

Madrid, 20 de Abril de 1915.

El Recaudador,
J. Manuel García.

(Núm. 1.604.)

NAVALCARNERO

La recaudación de las contribuciones del trimestre corriente se efectuará en los días siguientes:

Navalcarnero, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Mayo.
Alamo (El), 11 y 12.
Aldea del Fresno, 13.
Arroyomolinos, 7.
Boadilla del Monte, 8 y 9.
Brunete, 3 y 4.
Chapinería, 18 y 19.
Pozuelo de Alarcón, 9 y 10.
Quijorna, 2.
Sevilla la Nueva, 5.
Villamanta, 13 y 14.
Villamantilla, 20 y 21.
Villanueva de la Cañada, 1 y 2.
Villanueva de Perales, 20 y 21.
Villaviciosa de Odón, 7 y 8.

Auxiliares.

Don Juan García.
Eusebio García.
Florentino Soriano.
Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes.
Madrid, 20 de Abril de 1915.

El Recaudador,
J. García.

(Núm. 1.602.)

CHINCHON

Itinerario de los días que tendrá lugar la cobranza de las contribuciones en los pueblos de dicha zona durante el mes de Mayo próximo, y por los Recaudadores Auxiliares que se expresan:

Chinchón, días 2, 3, 4 y 5.
Aranjuez, 10, 11, 12 y 13.
Arganda, 10, 11, 12 y 13.
Belmonte, 20 y 21.
Brea, 21 y 22.
Carabaña, 6, 7 y 8.
Colmenar de Oreja, 6, 7, 8 y 9.
Estremera, 20, 21 y 22.
Fuentidueña, 16 y 17.
Morata, 19, 20, 21 y 22.
Perales, 16, 17 y 18.
Tielmes, 16 y 17.
Valdaracete, 17, 18 y 19.
Valdelaguna, 2 y 3.

Villaconejos, 4 y 5.
Villamanrique, 18 y 19.
Villarejo de Salvanés, 22, 23 y 24.

Recaudadores.

D. Gregorio Barcala.
José Bareala.
Saturnino León.
Madrid, 17 de Abril de 1915.
El Recaudador,
Jesús Barcala.

(Núm. 1.601.)

COLMENAR VIEJO

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y demás conceptos en los pueblos de dicha Zona y por los Auxiliares que a continuación se detallan:

Colmenar Viejo, 22 al 31 de Mayo.
Alcobendas, 18 y 19.
Becerril, 10 y 11.
Boalo (El), 14 y 15.
Chamartín de la Rosa, 10, 11 y 12.
Chozas de la Sierra, 7 y 8.
Fuencarral, 15, 16 y 17.
Guadalix de la Sierra, 4, 5 y 6.
Hortaleza, 20 y 21.
Hoyo de Manzanares, 16 y 17.
Manzanares el Real, 7 y 8.
Miraflores de la Sierra, 1, 2 y 3.
Molar (El), 5, 6 y 7.
Moralzarzal, 12 y 13.
Navacerrada, 10 y 11.
Pedrezuela, 4 y 5.
San Agustín, 8 y 9.
San Sebastián, 18 y 19.
Talamanca, 2 y 3.
Valdepiélagos, 1 y 2.

Auxiliares

Don Ramón Gómez de la Fuente.
Lorenzo Pinto Salcedo.
Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes de dicha zona.
Colmenar Viejo, 22 de Abril de 1915.
El Recaudador,
Francisco Martín.

(Núm. 1.600.)

ALCALA DE HENARES

La cobranza de la Contribución Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Casinos y demás conceptos de los pueblos que componen esta Zona, correspondientes al expresado trimestre y ejercicios tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores Recaudadores Auxiliares que han de verificarla.

Auxiliares.

Don Antonio Álvarez Martín.
Felipe Mota Gámez.
José Alonso Majagranzas.
José M.ª Álvarez García.
Ceferino Asensio Jiménez.

Alcalá de Henares, 5, 6, 7 y 8 de Mayo.
Ajalvir, 12 y 13.
Algete, 7 y 8.
Ambite, 15 y 16.
Anchuelo, 7 y 8.
Barajas, 3 y 4.
Camarma de Esteruelas, 11 y 12.
Campo Real, 5, 6 y 7.
Canillas, 6 y 7.
Canillejas, 6 y 7.
Cobeña, 8.
Corpa, 1 y 2.
Coñada, 10 y 11.
Daganzo, 1 y 2.
Fresno de Torote, 2.
Fuente el Saz, 5 y 6.
Loeches, 24 y 25.
Meco, 9 y 10.
Mejorada del Campo, 10 y 11.
Nuevo Baztán, 14.
Olmeda de la Cebolla, 9 y 10.

Orusco, 17 y 18.
 Paracuellos, 16 y 17.
 Pezuela de las Torres, 9 y 10.
 Pozuelo del Rey, 8 y 9.
 Ribas de Jarama, 12.
 Ribatejada, 3 y 4.
 San Fernando de Jarama, 10 y 11.
 Santorcaz, 3 y 4.
 Santos de la Humosa (Los), 3 y 4.
 Torrejón de Ardoz, 14 y 15.
 Torres, 8 y 9.
 Valdeavero, 11 y 12.
 Valdeolmos, 7.
 Valdeterres, 5 y 6.
 Valdilecha, 19 y 20.
 Valverde, 1 y 2.
 Vallecas, 17, 18, 19 y 20.
 Velilla de San Antonio, 10.
 Vicálvaro, 7 y 8.
 Villalbilla, 18.
 Villar del Olmo, 21 y 22.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid, 22 de Abril de 1915

El Recaudador,
 José García.

(Núm. 1.599.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en providencia de doce del actual, dictada en autos ejecutivos que sigue el Procurador Don Juan Rodríguez Vázquez, en nombre de la Sociedad General de Representaciones, contra la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta la maquinaria, efectos y enseres embargados a la Compañía demandada por la cantidad de ciento cincuenta y dos mil quinientas sesenta y cuatro pesetas y cuarenta y nueve céntimos en que han sido tasados pericialmente, deducida ya la cantidad calculada para los gastos de transporte y acarreo, que ha fijado por el perito en un cinco por ciento, siendo objeto de la subasta lo siguiente:

Una turbina horizontal de veinticinco H. P. de fuerza con transmisiones para dar fuerza al taller.	2.000
Veinticinco tornos de mano (tornillos de banco).	300
Una máquina de fresar «Vanderer, núm. 1», con movimiento longitudinal, transversal y vertical, con aparato de pesar vertical.	2.534
Cinco tornos de puntas.	660
Un torno de puntas de un metro.	810
Un torno de puntas de metro y medio.	870
Un torno de dos metros.	900
Un torno de siete metros.	1.700
Una prensa de fricción para estampar, de 40.000 kilogramos de presión (antigua).	360
Una prensa excéntrica X. F. J. Presión máxima 22.000 kilogr. mos.	828
Una prensa excéntrica X. B. número 355. (Presión máxima 8.800 kilogramos). Revoluciones, 120 p. m.	510

Cuatro tornos revólver semi-automáticos Pittler (para grifería) con sus accesorios completos.	24.883,20
Dos tornos revólver semiautomáticos Pittler completos con contramarcha, avance automático y accesorios completos, juego de herramientas para válvulos, tuercas, prensa, estapas, etc.	6.813,60
Dos tornos revólver Scheneider para la fabricación de tornillos, completos, con herramientas para roscar, terrajar y fresar.	1.740
Una máquina especial, modelo A. Scheneider, semi-automática, para ranurar cabezas de tornillos, con mandrines de sujeción y fresas para ranurar, completa.	896,40
Una máquina alternativa de aserrar acero.	390
Una máquina de taladrar.	225
Una máquina de taladrar, rápida, con avance de palanca.	350
Dos bombas de presión para probar grifos.	200
Una máquina cortadora de bandas para cubiertas.	1.500
Una máquina para desgruesar cubiertas.	2.360
Una máquina de desbastar y afilar, modelo R. 4 a B. N. núm. 350, completa.	576
Cinco pulidoras completas con dispositivo para la absorción de polvo.	1.200
Una pulidora de cinta, modelo VII 15.	325
Dos estampas de mano.	150
Una prensa hidráulica.	175
Una máquina de fabricar puntas de París.	90
Una máquina vertical de vapor de C. N. P., y caldera.	500
Un ventilador de fragua.	45
Un dinamo de corriente continua 500 watios para galvanoplastia.	125
Cuatro baños galvánicos.	24
Dos alambiques para destilación de agua.	180
Un horno de recocer.	
Una estufa para barnizado. Estos dos últimos elementos, como contruidos de fábrica y con escasos elementos de hierro, no admiten tasación.	
Veinte tornos de mano (tornillos de banco).	240
Una turbina vertical de 10 H. P. de fuerza.	800
Doce tornos de pie.	720
Doce tornos mecánicos de puntas.	900
Dos estampas de mano.	114
Una máquina de rectificar y afilar y pulidora.	228
Una máquina de plegar y enrollar plancha.	1.470
Ocho tornos de repulzado.	1.000
Una máquina para estirar varillas de latón.	150
Una máquina de cortar chapas circulares.	216
Dos tijeras de mano.	108

Dos martillos mecánicos.	180
Un martinete.	150
Una máquina americana de moldear completa.	8.502
Un horno basculante Bannmann.	2.730
Una rueda hidráulica de 6 H. P.	150
Una sierra de cinta de 90 centímetros.	180
Una sierra de disco.	60
Diez conos para hilera con transmisión.	200
Un molino de bolas, de funcionamiento automático, de cribado continuo para arena de fundición.	750
Una máquina de mezclar arena de fundición para arena de moldeado suelto.	800
Un aparato rotativo de chorro de arena.	2.676
Una máquina Bershire de moldear, automática.	9.582
Una prensa excéntrica modelo X. H., número 399, para 30.000 kilos presión.	1.560
Una máquina de rectificar pequeña, B. H. I.	2.796
Un laminador de dibujo de alambre.	1.350
Veinte pulidoras dobles con instalación para la extracción del polvo.	5.610
Una máquina universal automática para grabar, copiar y reducir con sus accesorios.	9.420
Un laminador tipo número 300, Bushler moderno, con cilindros de fundición endurecida especial, accesorios y un par de cilindros de repuesto.	12.798
Una cizalla para cortar planchas.	2.384
Una prensa excéntrica modelo X. O. R. I., número 384, de 49.200 kilogramos presión.	2.628
Una prensa de fricción modelo P. Q. L., 130, presión 185.000 kilogramos.	8.280
Una prensa de fricción modelo P. K., número 423, para 70.000 kilogramos presión, 210 revoluciones.	2.670
Una máquina de tesar, doble especial, para púas de tenedores con accesorios.	486
Una máquina de laminar para desgruesar cubiertos.	6.360
Una prensa de embutir.	1.782
Un horno basculante Bannmann.	2.730
Una prensa bigornia de fricción modelo P. L. E., 1, de 70.000 kilogramos presión y 210 revoluciones.	4.110
Una rueda hidráulica de 30 H. P.	360
Un tren de laminar de cuatro pares de cilindros.	600
Una tijera mecánica.	214
Una cizalla paralela para cortar chapa.	250
Una máquina de rectificar planchas modelo B. L. I.	5.880
Una laminadora de chapa	

ondulada modelo W. R.

a 96. 1.200

TOTAL PESETAS. 160.594,20

Rebajando de dicho total las ocho mil veintinueve pesetas setenta y un céntimos, que importa el cinco por ciento de dicha suma, quedan las ciento cincuenta y dos mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos, por que sale a la venta el total de los efectos reseñados; debiendo entenderse, por tanto, que los precios parciales asignados a cada efecto han de entenderse rebajados en un cinco por ciento para el caso de su venta y como tipo de la misma.

Para dicha subasta, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número uno, principal), se ha señalado el día ocho de Mayo próximo, a las tres de su tarde, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, o sea de la suma de ciento cincuenta y dos mil quinientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos por la totalidad de los efectos reseñados.

Segunda.—Que si hubiese postor por la totalidad de dichos bienes, será preferido; y únicamente en caso de no haberlo se admitirán posturas parciales, entendiéndose en este caso que el tipo de subasta de cada efecto es la cantidad expresada en la anterior relación para cada uno de ellos, deducido el cinco por ciento.

Tercera.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad total que sirve de tipo a la subasta, o del precio asignado a cada efecto en caso de oferta parcial, cuya consignación se hará en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos; pudiendo hacerse postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los bienes de que se trata se encuentran en Riopar, partido judicial de San Juan de Alcaraz, en la fábrica de la Compañía Metalúrgica de aquella denominación, bajo la custodia del Depositario Don Lope Cabezas Lari.

Quinta.—El transporte y acarreo de los efectos que se adquieran será de cuenta del rematante.

Madrid, diez y siete de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Enrique Robles.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(A.—230.)